

FULM-AL-AEI-AEI45

98/3

R¹ Nro. Lir. de Mallorca.

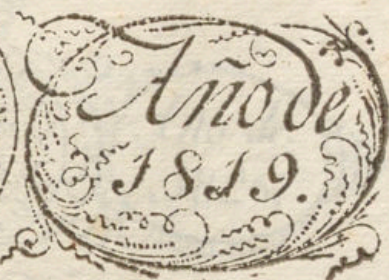
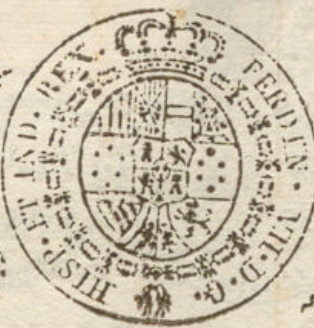
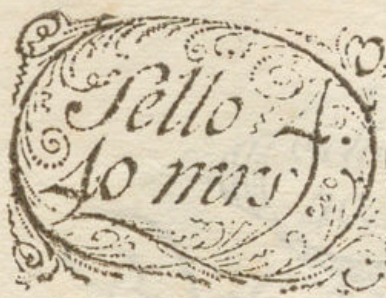
1826.

D. Bart. Sansó Pro. pide
la aprobación de los
Canones y Leyes que ha estudiado
de privadum.

R. Nro. Lir. de Mallorca.

1826.

D. Barn. Sansó Pro. pide
la aprobación de Carlos I.
Canones y Leyes que ha estudiado
de privadum^{te}.



D.^o Rafael Manera Not.^o E.^o pp.^o por S.^o M. y Secret.^o de la M.^{te} M.^{te} Ciudad de Salina Capital del Reino de Mallorca, y de la M.^{te} Univer.^{dad} L.^{ta} de la misma.

Certifico y.^o habiendo el Licenciado D.^o Bartolomé Sansó cur.^o de la Facultad de Filosofía el tiempo prescrito por los Estatutos de esta Universidad: y pasado por las Examinaciones de Tentativa, Lición de Puntos de media hora en el prescrito término de veinte y quatro, conclusiones pp.^{as} y demas q.^{as} previenen las constituciones de dha Universidad el día primero de Junio del Año mil setecientos noventa y quatro fue promovido al Grado Mayor en dha Facultad el q.^o se le confirió con aquellos honores y gracias q.^{as} a semejantes es costumbre conceder.

Fue en los Años de mil setecientos noventa y quatro, mil setecientos noventa y cinco, y noventa y seis, y noventa y siete tomó quatro Matriculas en la Facultad de Teología bajo la disciplina de los Catedráticos q.^{as} la enseñan. Y en el Año mil ochocientos y ocho tomó otra Matricula en la Facultad de Cánones y Leyes bajo los Catedráticos de dha Facultad. Como antes de ver de los Autos libros y papeles q.^{as} pararon en el Archivo de la propia Universidad q.^{as} está a mi cargo. Y p.^o q.^{as} conste a las fines q.^{as} averigua hoy el p.^o de D.^o del M.^{te} D.^o Rector y Canciller. Firmado de mi mano y autorizado con el Sello de mi Of.^o en dha Ciudad de Salina a 8. de Mayo de 1819.

Rafael Manera Not.^o





En Antonio Pablo Coll y Salom Don en canones y leyes Abogado de los
R.ºs. Conuejos Ep- Decano del Ill.º Colegio de este Reyno, Fiscal en el Ramo de Haza-
enda de la Inquisición del mismo por su Magestad y del Surgado Eclesiástico de esta
Diócesis etc.

Certifico que el Don en Filosofía D.º Bartolome Sansó Sr.º Rector
de la Parroquial de la Villa de Calviá en los años 1810. hasta últi-
mos del mes de Mayo del año 1817. que se le coto el Curato de la
Parroquial de Andaraip, asistió diariamente á los quaxtos de mi des-
pacho, imponiendose en las materias del derecho Canonico y Civil
con bastante instrucción y adelantamiento, propomiendo y consul-
tandome las dudas que se le ofrecían sobre ambas facultades.

Y para que pueda acreditarlo donde y á los fines que le combenga,
Dá su requisición, libro la presente, que juvo en Palma á 13 de Mayo
de 1826.

Ant.º Pablo Coll y Salom



M. y. J.
El Doctor en Filosofía D. Bartolomé L. P. de Vitoria
de la Cattedra de la R. de Patria, otra de la de
esta Ma. rendiendo expone a esa respetable Jun-
ta de arreglo y plan de estudio en la Real y Lito-
raria Universidad del Reyno: Que segun las certificaci-
ones que en debida forma presenta, el dia primero
de Junio de 1794. le confirió el grado mayor en dha
facultad, que en los subsiguientes años cursó la teo-
logia, y en el de 1797. Tomó la quarta matrícula en
la propia facultad, y en el de 1808. La primera de
Leyes y Canones, y posteriormente se perfeccionó en la
instruccion de ambas facultades con el 9º en Cano-
nes y Leyes D. Antonio Pablo Coll Abogado de los Reales
cargos, asistiendo diariamente hasta el año de 1797. en q
le fue colado el Curato de la Cattedra de Indrag, a lo qual
de su despacho, y aspirando a la dignidad o conmutacion
requirida con arreglo a lo prevenido en los artículos 322
y 332. del tit.º 32. del nuevo arreglo y plan general de
estudios de fecha de 18. de Octubre de 1824, sujetandose
al examen prevenido en el mismo.

Suplica a V. S. M. Y. tenga a bien abonarle los cursos
o años de estudio de Canones y Leyes con arreglo a
los mencionados artículos, estando en tiempo habil
para ello, al efecto de poder obtener los correspondi-
entes grados en dhas facultades q lo recibirá a singu-
las favor. La Ma. y Ch. Mayo 30. de 1826

Bartolomé L. P. de Vitoria
Cura de la Cattedra de Colucia

Louis Hector



Mag. J. P. Manera Nov.
hiv. A

R. P. Mio. Lito. &
Mallorca.

Рокти рахте гиледа арнов.
до.

Gacias

Para que la Junta de
 Arreglo pueda resolver po-
 la solicitud de D. Juan
 Lasso cum tunc. M.
 Villa Elvira, se envia
 a examinate. M. m. i.
 erias q. componen la
 carrera de Canones y Leyes
 manifestando al margen
 la idoneidad y suficien-
 cia para conducir a Uta.
 tunc.

Diog. grea V. m. d. Palma
N. Mayo 1826.

St. Charles 1856.
Mig. J. J. Monard. Sec.

J. D. D. M. C. C. C.

17
D. Juan de la Herrería

m. y. s.

Siendo practicado el
men preveido ha
ultado la idoneidad
suficiencia del inter-
ado. Palma 1.º de Ju-
de 1826.

Sebastian Ferrer

Tam q. la Junta de Reglo
pudiera reportar sobre la apli-
citad D. D. Juan de la Herrería
en tanto a la Villa de
Cabo, se perrira V. exami-
nante. Las materias
f. componen tal como
el canone y leyes mani-
festando al margen de
suficiencia, y suficiencia
p. conoim. de la Junta.
Dio. que a V. m. a. D. ab.
Ind. 31. de Mayo 1826.

Alf. J. Ferrer. V. m.

D. Sebastian Ferrer Can.

Q. D. Nro. Sr. D. Mallorca

m. y. s.

Habiendo practicado el
examen prevenido ha
resultado la idoneidad
y suficiencia del inter-
necado. Palma 1.º de Ju-
nio de 1826.

Sebastian Ferrer

*Tam q. la Junta de Reglo
quedo reporto sobre la soli-
cidad D. D. Juan Sancho la-
ra en la villa de
Calaia, se permitia V. exami-
narse. Las materias
f. componen tal como
el anexo y leyes mani-
festando al margen de
suficiencia, y suficiencia
p. conocho. D. D. Juan
Sancho que a V. m. d. Val.
Ind. 31. Mayo 1826.*

Alf. P. M. M. M. M. M.

J. D. Sebastian Ferrer Can.

Pal N



Junio 1826.

De el pape a los Yurpos privados de lanones
E acrdita haver estudiado D. Maria San.
De el año de mil ochocientos diez a Mayo
ochocientos diez y siete previo deposito de lo
que se peticion. Afile acordaron manda
fabricar los 16 marzen en seccion
y en unifico.

Inspector Campaner Amer
B

Camundi Carco
3
Elig. 17. de Manera. hia.
D



P.

mañ 16. de Junio 1826.

Se acuerda el pago a los V. cuerpos privados de lanones
y Leges q. acredita haver estudiado D. Martin San-
tillan de 10. de 1825. el año de mil ochocientos diez a Mayo
Campaner de mil ochocientos diez y siete previo deposito de lo
ganancia. dros. de incoorporacion. Asi se acordaron manda-
ron y subricaron los S. de margen en feccion
de media y en feccion.

Señalados Campaner Amer
E

Campaner Amer

3
Mig. J. de M. de M. de M.

Pal. N.



Paris le 10 Mars 1826

Le Ministre des Affaires Étrangères
à Monsieur le Ministre des Affaires Étrangères
à Paris
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint
le rapport que vous m'avez demandé
par votre lettre du 27 Février dernier.
J'ai l'honneur d'être, Monsieur le Ministre,
avec toute la haute estime que je vous
dois, votre très humble et très dévoué
serviteur

Le Ministre des Affaires Étrangères
F. Guizot

Le Secrétaire d'État
des Affaires Étrangères
J. de Montigny

Q. Priv. Lira

mo 1824. en 1825.

Leges

Corpo D. D. Juan Lantán:-
Dren ^{hijo de} ~~Alfonso~~ ^{Alfonso} ~~Alfonso~~ y
de Juana Maria Vareda na-
tural de Von Cervera

1825 Junio 27

Examinado y aprobado

El Sr. D. Juan Bautista de la Cruz, natural de la Villa de Santa Cruz de Tenerife, ha asistido con mérito el presente año escolar. Palma 27 de Junio de 1825.

Dono Gavilán Ca-

En constante
puntualidad
escolares de este a-
Palma 23 de

D. Juan Bautista de la Cruz natural de la Villa de Santa Cruz de Tenerife del distrito de la Villa de Santa Cruz de Tenerife, ha asistido con mérito el presente año escolar. Palma 27 Junio de 1825. Andres Saez

Examinado y aprobado
Vallejo

Eidebuna conduta.

Certifico como D. Juan Vantandreu constante
del 6.º año de Leyes, ha asistido con puntualidad
a la enseñanza q.º he dado a los Escolares de este a-
ño q.º corresponde a mi Cathedra. Palma 23 de
Junio de 1826.

Mariano Gaciaz

Examinado y aprobado
Vallejo

128
Tribunal de Limpia de Junio de Palma

En N. de Junio de 1826. fue declarado buena con:
duta por el Tribunal de Limpia.

Manera Lina

D. Juan Antonzen ha asistido a la Cattedra de
esta a mi cargo de septimo año de Leyes por lo
concerniente a Novissima Recopilacion. Pal-
ma 26 Junio de 1827.

Mariano Garcia

Examinado y aprobado

128
Tribunal de Censura de Junio de Palma

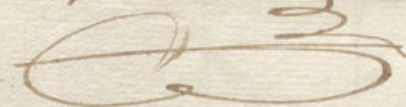
Tribunal de Censura de A. de Julio de 1827.
Es de buena conducta

Gracias V.S.



D. Juan Santandreu q. cursa el octavo año en la facultad de Leyes, ha concurrido con puntualidad y aprovechamiento a la Academia de Jurisprudencia practica q. esta a mi cargo como Maestro nombrado por el Y. de Colegio al tenor de sus Estatutos, y ha desempeñado los ejercicios q. le he confiado. Palma 7 de Junio de 1828.

Sub. V. de Collyser



Examinado y aprobado.

Gracias



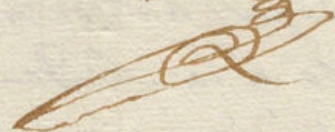
128
Tribunal de Censura de Junio de Palma

Tribunal de

Junta de Censura de 26 de Junio de 1826.

Es de buena conducta

Francisco V. S.



Q. I. 2. L. Mallorca

mo 1826.

Curios & D. Fay. Sastre.

Silopfia



El infra escrito Guillermo Sempit P.^{ro} y V.^o d. l. de la Parroquia d. l. de la
Certifico que el libro d. bautismos d. esta Parroquia d. l. de la Iglesia en la página 29
buella consta d. la partida siguiente.

A los dos dias del Mes d. Febrero d. mil ochocientos y ocho he
bautizado yo Bartholome Reus P.^{ro} y V.^o d. l. de la Parroquia d. l. de la
d. Juan Sastre hijo d. Juan y d. Magdalena Rotgera Con.^{te} y d. Ju-
na Anna Rotgera hija d. Lorenzo, y d. Nabil Vallori Con.^{te} na-
is d. dicho dia cerca las cinco de la mañana: pusele por nom-
bre Jaime, Jose, Buenaventura, Padring, Bartholome Sastre y
Antonia Albani hija d. Jorge todos d. esta Parroquia d. l. de la
Aveati a los Padrinos segun el Ritual Romano: en fee d. esto lo
firmo = Bartholome Reus P.^{ro} y V.^o d. l. de la Parroquia d. l. de la

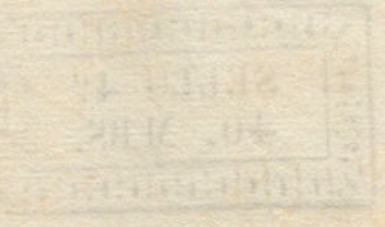
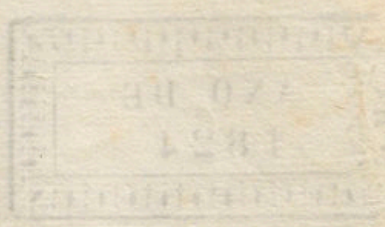
Y paraq. conste donde conbenga doy la presente firmada d. mi mano, y sella-
da con el sello d. esta Parroquia, en l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia
a 1º d. Mayo d. 1824.

Guillermo Sempit P.^{ro} y V.^o d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia
Certifico igualmente que en la visita particular que hizo
el V.^o d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia
d. la Parroquia d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia
de Padring d. Lorenzo Puigrauer P.^{ro} y Beneficiado en esta
Parroquia d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia
Reus P.^{ro} y V.^o d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia

Y paraque conste donde conbenga doy la presente en el-
va a 1º Mayo d. 1824.

Guillermo Sempit P.^{ro} y V.^o d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia d. l. de la Parroquia

Dr. D. Jaime Sastre: Fide D. Juan y D. Juan



Dr. Juan Amex y Alonso Regidor Decano
de la presente Villa de Selva del Reyno de
Malloca y como a tal encargado de la admini-
stracion de justicia, por cedula del Reyte Real D.
Bartholome Coll.

Certifico: Que D. Jaime Vassre de los
Parras, hijo de Juan y de Juana Anna
Rorger Condeses, natural y vecino de
esta citada Villa, es un muchacho de una
condicion irreprochable, invidial en su
fama y costumbres, de un genio quieto y
pacifico, sin que jamas haya tenido con-
tenda alguna, ni la menor desavenencia
con persona alguna, aplicado en bues es-
tudios, y obediente a sus maestros, y su-
periores. De tal manera, que siempre ha
ido apreciado, de todos aquellos, que le han
visto, y conocido, muy amante a nuestro Go-
berno. Y para que al presente se le de fe
y credito donde convenga, lo doy firmado de
mi mano haviendo de otra agena escusa. En Sel-
va a los veinte y tres dias de Octubre de 1826.

Juan Amex Regⁿ Dec^{no}

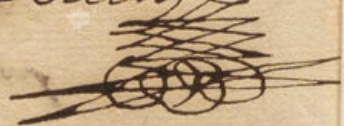


El infra escrito D.ⁿ Miguel Bordon y Recor a la Pr
rogial de Selva a la Diocesi de Mallorca.

Certifico: que D.ⁿ Jayme Sastre Clerigo, hijo de Ju
y de Juana Ana Rotger Con^d, natural de esta Villa, y Es
diente de filosofia en Palma, es sujeto a buena fama
vida, y costumbres, y a sana opinion, asi en lo politico
como en lo moral.

y para que conste donde converga doy la presente firmada
mi mano en Selva a los 27 Oct. de 1826.

D.ⁿ Miguel Bordon y Recor a Selva



D.ⁿ Jayme Sastre ha asistido a las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la
catedra de mi cargo, con puntualidad y aprove-
chamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

L.^o M. Sastre

J. Guay

J. Nicolas Bordon
Cat. Inc.

Trinidad E. L. L. 1827.

Edelmann condecora.

Gracias



R. Priv. L. L.

Quo 1824. en 1825.

Curios D. D. Mig. Ebert.

Leyes.

Excmo. D. Mig. Espert. 1.º año



D. Juan Francisco Caballero Alcalde Mayor
y Cont. Corregidor de la Ciudad de Palma, y el
Sr. D. Nicolás Pons Pro Curador Párrocos de la
Párrquia de San Miguel.

Certificamos q. por informe y pro
pio conocimiento q. tenemos de D. Miguel
Bent hijo del Sr. D. Federico Diffo y de
D. Isabel Pons natural y vecino de esta
Ciudad y Párrquia de buena conducta
asi en lo político como en lo moral.

Y paraq. conste a los fines q. puedan convenir
a damos la presente. Palma 25.º de Junio
de 1825.

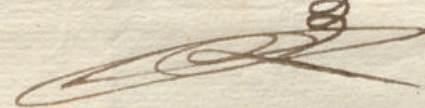
Juan Pons
Alcalde Mayor

Nicolás Pons Pro
Curador

Al D. en D. y Abogado D. Mariano Gacias Catedrático
de Leyes de la Universidad Literaria de este Reino

Certifico q. D. Miguel Ibert ha asistido bajo mi enseñanza
al curso académico de este año en dicha facultad con puntua-
lidad y aprovechamiento. Y para q. conste doy fe presente
a solicitud del interesado. Palma a 25 de Junio de 1825.

Mariano Gacias



Examinado y aprobado

Vallejo

Visto en Junta de Censura 26 de Julio 1825.

E de buena conducta.

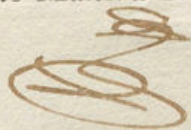
Señala V. Sec. no



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Mig. Esteban* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 7.º curso de *Leyes*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 19 de *Julio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.



Cancelado y liquidado


Señala V. Sec. no
en el año escolar al
igual con aplicación a
Palma 22 de Julio

Visto en

Expediente

Señal

1826. 22 de Junio
D. Juan de los Rios, estudiante de la escuela al
curso 8.º de practica final con aplicacion a
sidua notable apromoviendo. Palma 22 de Junio
de 1826.

Andres Said

Examinado y aprobado.

Cancelado y liquidado

En V. Julio. 1826. fue declarada buena conducta
por el Tribunal de Conjur.

Manuel de la

[Signature]

Charge de Conjur.

Legis. de la

Año 1826



[Faint handwritten text]
Expediente sobre revocatoria

del Sr. D. de Badajoz de D. de la

Miguel de la

[Faint handwritten text, mostly illegible]

Secr.

D. de la de la de la



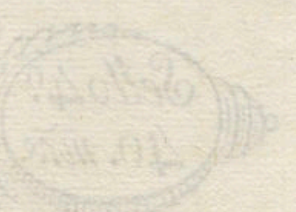
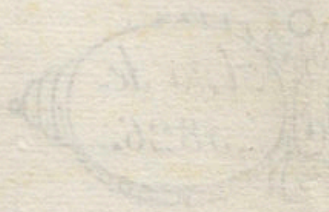
*Dn Miguel Ygn. Manera Not.º Esno publico por Su Magestad y
Secret.º del Aguadant.º de la M.ª N.ª y L.ª Ciudad de Palma Capital del
Reyno de Mallorca y de la Real Universidad Litu.ª de la misma*

*Certifico: que D. Miguel Stort en los años de mil ocho-
cientos diez y ocho, diez y nueve, veinte y mil ochocientos
veinte y uno tomó cuatro matriculas en la facultad
de Canones y Leyes, las q.º le fueron aprobadas mediante
haber acreditado su estudio en debida forma q.º habiendo
pasado por los exámenes de conclusiones publicas, lici-
on de puntos de media hora y tentativa en el día ve-
inte y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y
dos se le confirió el grado de Bachiller en Derecho ci-
vil nemine discrepante censorum, de cuyo grado no
se le ha expedido aun el Diploma correspondiente. fo-
mo así es de ver de los Libros y papeles q.º obran en
el Archivo de dicha Universidad q.º está á mi cargo,
y para q.º conste doy el presente de orden del M.
N.º J.º Rector y Procancel.º q.º firmo y sello en Pal-
ma á dos de Mayo de mil ochocientos veinte y
dos.*

M.º Ygn. Manera.

[Signature]





D. ^{Don} Miguel (Bart) Bachiller en Leyes con el debido res-
 pecto expone que en el año de mil ochocientos
 veinte y dos consiguió el grado de Bachiller en Leyes
 teniendo los años de estudio necesarios, según el plan
 vigente antes del 7 de Mayo del año 1800 cuyo título
 no sacó según así todo resulta de la certificación
 que acompaño por lo que

Al Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz (Bart) que en vista de la dicha
 certificación, se le ha decretado la reválida de
 dicho grado por medio de nuevo juramento y que
 se le expida el correspondiente título favor
 que cipe en juicio Palma 3 de Mayo de
 1826.

Miguel (Bart)

Palma 3. Mayo 1826.

Por presunto pare al Sr. D. Juan de la Cruz expone.
 A lo que se le ha mandado y fírmalo el Sr. D. Juan de la Cruz.
 alario de curia.

Luis Rector

Mig. D. Juan de la Cruz

El Sindico ha visto la solicitud de este intere-
sado y se hallana a ella por presentarse legal;
y por lo mismo, V^s podrá acceder a ella, inom-
bandole prestar el nuevo juramento; o resolver
lo que tenga por mas acertado. Palma 6 Mayo
de 1426.

Teniendo D.ⁿ Miguel Obert los cursos académicos pre-
 venidos en el plan vigente antes del veinte y siete
 de Oct. de mil ochocientas veinte y dos en q.^e se le con-
 firmó el grado de Bachiller en D^o civil, y con presen-
 cia del allanamiento del S^ondio fiscal, en q.^e se acce-
 da á la renovación del título de dicho grado, como
 se solicita. Presentase este interesado á renovar el ju-
 ramento prevenido por los Estatutos de esta U.ⁿni-
 versidad con la adición de no pertenecer ni haver per-
 teneído á ninguna Logia ni asociación secreta de
 cualquier denominación q.^e sea, ni reconocer el adur-
 do principio de q.^e el pueblo es arbitro en variar la for-
 ma de los gobiernos establecidos; y hecho continuado
 por diligencia se le renueva el despacho ó título co-
 mo queda mandado por el M. Así lo mando prove-
 nir y firmo el M. D. S. J. de Rivera y Rosas. de que
 certifico.

Sebastian Loria's Rector

Antoni
Ulig. 19. 2. Manora Nov. Linc.



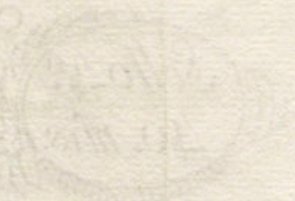
En la Ciudad de Palma capital del Reyno de Mallorca á diez del mes de Mayo del año mil ochocientos veinte y seis: ante el M. Y. S.^a Rector y C.^a de la M.^e y Pontificia Universidad Lit.^a de este Reyno D. Schastian Loras S.^{ro} y Canónico se presentó D. Miguel Sbert, el q.^e en atención á q.^e tiene solicitada la revindicación del grado de Bachiller en Derecho civil q.^e obtuvo en esta Universidad el veinte y siete de Oct.^{bre} de mil ochocientos veinte y dos, época en q.^e regía la aboluta Constitución, á lo q.^e se ha sucedido con auto del día nueve del corriente previa renovación del juramento preoviniendo por los Estatutos de dha Universidad, con la adición de no pertenecer ni haver pertenecido á ninguna Logia ni asociación secreta de cualquiera denominación q.^e sea, ni reconocer el absurdo principio de q.^e el Pueblo es arbitro de variar la forma de los Gobiernos establecidos, todo segun y conforme queda prevenida en la R.^e Cedula de 21. Junio de 1823; y sustentandose á ello puesto el citado Sbert en mano y poder del M. Y. S.^a Rector por ante mi el infrasc.^{to} dichos juramentos. Y para q.^e conste lo continuo por diligencia q.^e firmó S.^a con el citado Sbert, de q.^e doy fe.

Sebastian Louis Hector

Miss Beards

Dado el viento en este
dia querrifia.

Amemi
Mig. 27. 1811. N. 10.



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the upper and middle portions of the left page.]

[Handwritten signature or name in cursive script, located at the bottom left of the left page.]

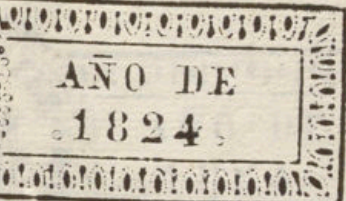
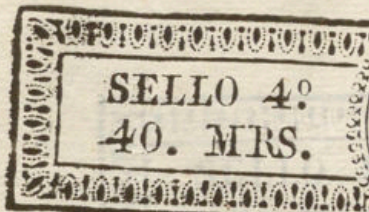
[Faint handwritten text or address at the bottom right of the left page.]

[Faint handwritten number '2' in the upper right of the right page.]

P. V. Univ. lita
de
Mallorca

Año de 1824.

Solicitud sobre matriculas
de 1.º curso de Leyes y Canones de
D. Jose Segui y Mercadal y D. Fran.º Ponj
y pimentez pidiendo la aprobacion de ellas.

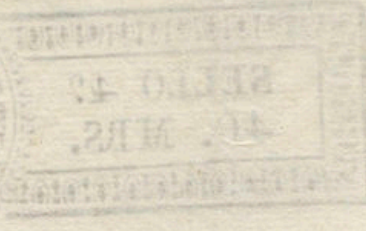
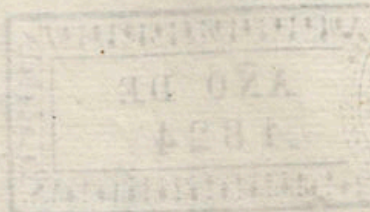


Don José Juan de Tapia Ruano, caballero de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion, Regidor perpetuo de la Ciudad de Salamanca, caballero veinte y cuatro de sus Reales Carceles, Coronel de los Reales Ejercitos de S. M. Católica el Señor Don Fernando VII (que Dios que), Comandante de Artilleria, Comandante General de la Isla de Menorca, y su Ejército, Gobernador Político y Militar de Mahon, Subdelegado de Correos, Bienes Mostrencos, Vacantes, y Abintestatos, y Presidente de la Junta Superior de Sanidad en ella &c.

Certifico: que habiendo visto en los papeles públicos se habia publicado ya la actual quinta en la Capital del Reyno, y notando el crecido número de Jovenes que acudian a solicitar la expedicion de Pasaportes, para el continente, y países extranjeros, oficio a los Bailes de la Isla para que no diesen billete de abono a persona alguna que antes no acreditase en debida forma tener legitima opinion con arreglo a lo determinado en la ordenanza de remplazos de 1800 y en la adicional de 21 de Enero de 1819 para evitar todo fraude perjudicial a la clase sujeta al sorteo.

Y para que conste donde conenga doy la presente a requisicion de D. Juan de Pous y Pinero, y D. José Seguí y Mercadal, en Mahon a los Veinte de Julio de 1824.

José Juan de Tapia Ruano



Muy Ilustre Sr. Rector y Procancelario de
la Universidad de Calcuta, S.^a

Talma V. L. D. Jose Segui y Mercader, y D. Fran^{co} Pont
Agosto 1824.
Por el punto
motivo q. les
anota y juo.
tifican como
lo pide.
Lous Rector
E

Exponemos: que habiendo pasado a esa en
el año pasado de 1823 para empezar nuestros
estudios en el derecho Civil, y canones, nos
inscribimos en la primera matrícula que
nos correspondia. Por varias causas que me-
diaron, nos concedió el antecesor de V. S. el per-
misso para trasladarnos a esta en donde he-
mos permanecido cursando el derecho Civil
Romano bajo la direcion del D.^{no} D. Vicente
Papaludy, y cuando nos hallabamos dis-
puestos a transferirnos a esta para aca-
bar el curso y aprobarnos la matrícula se
recibió de oficio el R. S. sobre quinta a
que nos hallamos comprendidos por cuyo mo-
tivo se nos impidió el poder salir de la
Ysla segun consta en el documento que
acompaña. Y no creyendo justo que por
una causa tan legal nos hallemos

privados de obtener el visto de este
año en dicha facultad auidinos á V.
Suplicando se sirva mandar á
quien corresponda nos inscriba en la
lista de los vistos á que pertenece
nos y será justicia que pedimos
de la Realidad D. N. S. Mahon veinte
de Julio de 1824

José Seguí y Meradal

Juan P. Ray y Dimonez

D. Primo. Lda. Mallorca.

May 1826.

Carlos D. D. Gabriel Segui.
y Valerio nat. de Inca Doccin
de Mallorca

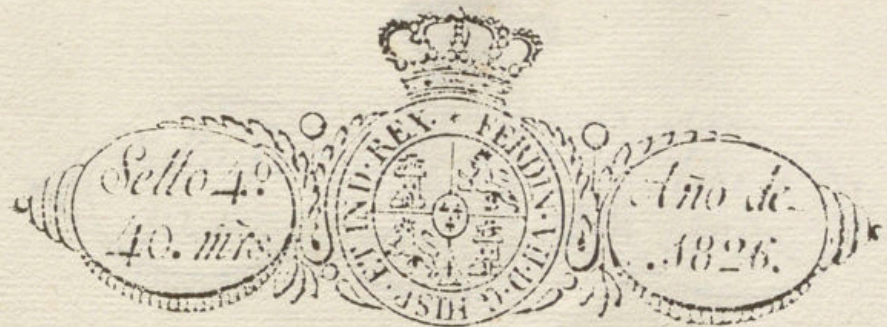
Filopofin.



Don Gabriel Ramiz Pío Benéfico y Archivo en la Parroquia y
de la villa de Guadalupe del Reino de Chihuahua.

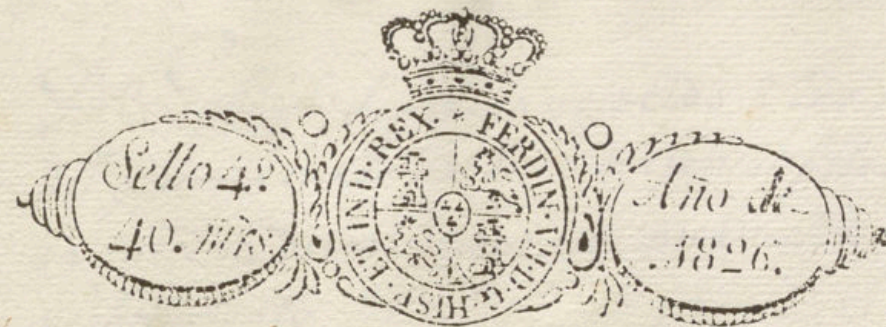
Certifico que en el libro de bautismos de la Parroquia
y de Guadalupe el año 1826. que para en el Archivo
de la misma consta de la partida que sigue
A los veinte y siete de Mayo del año mil ochocientos
y diez en la Yª Parroquia de Guadalupe yo Bartholome
Matorrell Vicario bautice un hijo de Gabriel Segui y de
Marcela Vallespir Con. de Guadalupe. Abuelos patern.
Gabriel y Juana otra Janet Con. y Matern. Pedro
y Juana otra Fiel Con. Nació dicho día cerca la
una de la madrugada. Fue su nombre Gabriel
Raymundo, y fueron Padrinos Pedro Vallespir, y Ju-
na otra Janet todos de Guadalupe, a quienes devoto el
espiritual parentesco, y obligaciones contrahidos de y
confer. Bartholome Matorrell Pío y Vic. de Guadalupe
Parroquia conste a los fines que convenga doy la presente
firmada de mi mano y autorizada con el sello que
usa esta Parroquia y 13 de Enero de 1826.

Gabriel Ramiz Pío Benéfico y Archivo.



Certifico el infrascrito que D. Gabriel Seguí natural
de esta Parroquia de Inca, y estudiante de Retórica
en Palma es de buena conducta política y moral, y
para que conste donde conbenga doy la presente fir-
mada de mi mano oy día 6 Noviembre de 1826.

J. Juan Amengual pro Cura Parroco de Inca.



Dⁿ Simon Azina B^{te} Real de la Villa de Inca ma
del Regno de Mallorca.

Certifico que Dⁿ Gabriel Sagui hijo de Gabriel
natural de la presente Villa y Ciudadante de Rotorica
en Palma es de Buena conducta Politica y Moral, y
para que conste canse combenga con la presente fir-
mada de mi mano, en Inca a 6 de Mayo de
1826.

Simon Azina B^{te} R^l

Dr. Gabr. Seguí ha asistido á las lecciones
del primer curso de Instituciones filosóficas en
la cátedra de mi cargo, con puntualidad y apro-
vechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolás Guadagnoli
Cat. Int.

Examinado y aprobado

J. Ayre

Examinado y aprobado

J. Guadagnoli

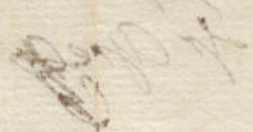
Junta de Conferencia 13. Julio 1827.

Excebuena conducta.

Gacias V.S.



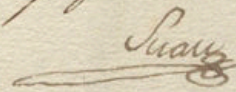
Subscribo y firmo



D^o Gabriel Seguí ha asistido á las lecciones del se-
gundo curso de Instrucción filosófica en la cátedra de
mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 3.
Junio de 1828.

Nicolas Bradas

Examinado y aprobado.

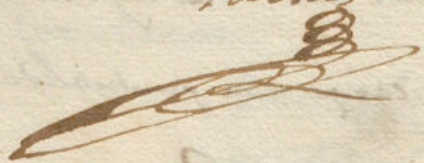


Examinado y aprobado

Dr. Guay

Junta de censura de 18 Julio de 1828
C. de buena conducta

Gracias V.S.



1828 3 mayo

En la ciudad de Lima a 18 de Julio de 1828

Don Gabriel Segui

D.ⁿ Gabriel Segui ha asistido a las lecciones del tercer
curso de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo
con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de
1829.

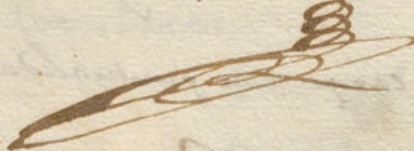
J. Nicolas Boadary
Cat. int.

Examinado y aprobado

Dr. Guay

Punta de censura de 18 Julio de 1898
E de buena conducta

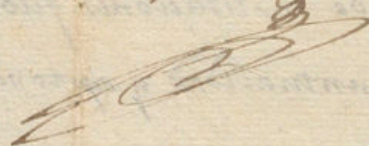
Gacias V.S.



Punta de censura de 17 Junio de 1903

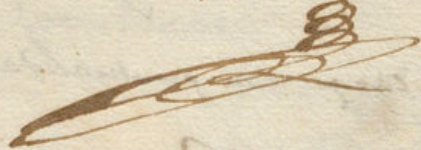
E de buena conducta

Gacias V.S.



Junta de censura de 18 Julio de 1818
C. de buena conducta

Gracias V.S.



1818

Junta de censura de 17 Junio de 1818

C. de buena conducta

Gracias V.S.



1818

Gracias V.S.

1818

